



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL  
No. 045/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las facultades, competencias e iniciativa legislativa, deliberante y de gestión, en fecha 14 de agosto del 2023, el Concejal Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, propone a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, propuesta de Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, con el objetivo de conferir el título de Huéspedes Distinguidos a diez conferencistas asistentes al XI Congreso Nacional de Literatura Infantil y Juvenil del Comité Nacional de Literatura Infantil y Juvenil "CONALIJ".

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, mediante la cual se confiere en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 33/03, Art. 19, Inciso b), del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias y las Ordenanzas Municipales N° 82/04 y 89/04, el Título de "HUÉSPEDES DISTINGUIDOS" a invitados especiales: MSc. Isabel Mesa Gisbert de la ciudad de La Paz, Prof. Velia Calvimontes de Cochabamba y a los **PRESIDENTES DEPARTAMENTALES DEL COMITÉ NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL - JUVENIL** A: Abg. Erika Mertens Núñez Vela del Departamento del Beni, Lic. María Isabel Caero Moreno del Departamento de Cochabamba, Lic. Rita Cárdenas González del Departamento de La Paz, Lic. Ruth Rosario Ancalle Choque del Departamento de Oruro, Lic. Gabriela Magda Arias Miranda del Departamento de Pando, Lic. Martha Cossío de Flores del Departamento de Potosí, Lic. Angélica Guzmán Reque del Departamento de Santa Cruz, y Dr. Edmundo Torrejón Jurado del Departamento de Tarija ; panelistas del XI Congreso Nacional de Literatura Infantil y Juvenil del Comité Nacional de Literatura Infantil y Juvenil "CONALIJ", quienes realzan con su presencia, no solo este magno evento, sino que denotan la importancia de nuestra ilustre Ciudad Blanca, Cuna de la Libertad.

Que, la MSc. Isabel Mesa Gisbert nació en La Paz. Escritora, Ensayista. Profesora de Primaria. Licenciada en Ciencias de la Educación. Especializada en Educación de la Universidad de Arkansas. Cuenta con Maestría sobre Libros y Literatura Infantil de la Universidad de Barcelona y el Banco Libro de Venezuela. Consultora del Departamento de Literatura Infantil - Juvenil de Editorial Santillana y Editorial Gente Común. Fundadora y Presidente de la Academia de Literatura Infantil - Juvenil. Autora de ocho novelas, dos libros de cuentos, un libro de mitos indígenas y dos antologías.

Autora de Módulos de la Reforma Educativa. Autora de la Historia de la Literatura Infantil-Juvenil de Bolivia. Como escritora recibió premios nacionales e internacionales, entre otros: ENKA (Colombia 1998), Lista de Honor IBBY (Dinamarca 2008) Primera Mención en Concurso Nacional de Libro Álbum (La Paz, 2012); Primera Mención en Primer Concurso Latinoamericano de Literatura Infantil (Perú 2012).

Que, la profesora Velia Calvimontes.- Nació en Cochabamba. Profesora. Escritora. Obtuvo sus primeros premios literarios en Buenos Aires (Argentina). Creadora del personaje Babirusa como distintivo de la Literatura Infantil - Juvenil. Su cuento Niño de la Pérgola fue incluido en la lista de "Los recomendados: Una década Literatura Infantil Juvenil (2010) Academia Boliviana de Literatura Infantil - Juvenil cuenta con una vasta producción literaria.

Que, la Abg. Erika Mertens Núñez Vela.- Nació en Trinidad, es abogada, escritora y poeta. Autora de "Cuentos Infantiles de la Amazonía" (Declarado texto oficial del Dpto, del Beni mediante Ley No. 014, dentro de este libro figuran los cuentos: Tashi y sus Amigos Inesperados, El Árbol de Mapajo (incluido en textos de la escuela

S.O.091/23  
O.A.M. N° 045/23  
INF. N° 77/2023 C.D.H.S.S.C.  
Fs. 42





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

primaria del Beni), El Pequeño Tigre Perdido; El Jochicito Comilóa; Los Bufeos saltarines; La Petita desobediente; Las Parabas Barba Azul; La Grandeza de una Niña Pobre; Embrujo de un Lago; Fantasmita del Parque y la Isla Encantada.

Que, la Lic. María Isabel Caero Moreno. - Nació en Cochabamba. Egresada de la Normal Católica. Docente de varios colegios. Directora de la Fundación Nueva Luz. Participó del Programa Internacional "Te Regalo un Sueño y representó a Bolivia en Méjico. Realizó talleres de lectura y escritura a nivel nacional. Ponente en Congresos Nacionales e Internacionales. Actualmente es Presidente del Comité de Literatura Infantil Juvenil de Cochabamba CLIJCO. Integrante de Ediciones Pasitos, de NATUECORP (Natural Ecológico) y miembro de Escribo.

Que, la Lic. Rita Cárdenas González. - Profesora. Past Presidente del Comité Nacional de Literatura Infantil - Juvenil. Presidente del IX Congreso Nacional de Comités de Literatura Infantil - Juvenil realizado en La Paz (2019) Gestora Cultural. Depositaria de la documentación del CONALIJ.

Que, Lic. Ruth Rosario Ancalle Choque. - Nació en Oruro. Compositora, escritora y poeta. Lic. en Psicología. Diplomada en Educación Superior. Pianista. Miembro de la Sociedad de Concertistas e intérpretes de piano en Oruro, Es Presidente de la Unión Nacional de Poetas y Escritores filial Oruro. Miembro del PEN Internacional filial Oruro. Miembro de la Asociación de Escritores ESCRIBO. Autora del libro de poesía bilingüe (español quechua) "Imagen de Mujer" "Warmip Rikch'ayman". "Adriana Ñanninta", el cuento español - quechua "El camino de Adriana Ñanninta dirigido a niños y jóvenes.

Que, Gabriela Magda Arias Miranda.- Gestora Cultural. Es importante su aporte a la comunidad a través de instituciones culturales a las que pertenece: Círculo de Investigación Histórico Cultural, Sociedad. Sociedad Geográfica e Histórica de Pando. TELARTES Miembro y socia del Club Amazónico (CLIJAM) Pertenece a la Sociedad de Escritores y Poetas de Pando. Actual Presidente del Comité de Literatura Infantil - Juvenil de la Amazonia (CLIJAM). Autora del poemario "Gracias Vida" (2011).

Que, la Lic. Martha Cossío de Flores. - Profesora y Escritora potosina. Presidente y anterior Vicepresidente del Comité de Literatura Infantil - Juvenil de Potosí (CLIJPO) Redactora del Suplemento Chiquilín (Periódico el Potosí). Autora de "Imagina Cuentos", "Cuentos y más Cuentos", "Poemas para Pequeñitos" Coautora de "Poemas y Nuevos Cuentos para Niños", Forma parte de la Antología "En Alas de la Imaginación". Ponente y conferencista en diez Congresos Nacionales del Comité de Literatura Infantil - Juvenil.

Que, la Lic. Angélica Guzmán Reque. - Profesora de letras, investigadora, escritora de literatura infantil de marcada trayectoria. Licenciada en Psicopedagogía. Diplomada en Educación Superior. Master en Escritura Creativa, Autora de reseñas literarias, leyendas, ensayos, cuentos, poesía y novelas cortas dirigidas a niños y jóvenes. Ha publicado una veintena de obras. Forma parte de varias antologías y de textos de lenguaje y literatura para escuela primaria y secundaria.

Que, el Dr. Edmundo Torrejón Jurado. - Médico, escritor y poeta tarijeño. Pertenece a la Academia de Cirugía. Doctor Honoris Causa - World Academy of Arts and Culture. Ex Presidente de la Sociedad Boliviana de Escritores. Secretario de RR.EE. Presidente del PEN Tarija. Presidente Honorario del Comité de Literatura Infantil - Juvenil Tarija. Representante de varias organizaciones culturales nacionales e internacionales. Ha sido nombrado Embajador de LA PAZ.

Autor de 19 libros, 2 CDS. Su obra ha sido traducida a 7 idiomas. Recibió numerosos premios nacionales e internacionales. Recorrió como invitado especial por muchos países de Europa, América, Oriente Medio, África del Norte y Subsahariana dando conferencias y presentando su obra literaria. Es Director propietario de la Casa Patrimonial Edmundo Torrejón Jurado.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o alcalde.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), indica las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, contenidas en el artículo 66, inciso k) que a la letra dice: "Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las Distinciones, Honores y Condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, Instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Honores Condecoraciones distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo municipal de Sucre que en el artículo 19, establece textual: "**El título de HUESPED DISTINGUIDO**", será concedido mediante diploma especial, en los siguientes casos:

b) Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6, establece las atribuciones del Concejo Municipal, y en su inciso b) establece que el ente deliberante puede: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el Título de HUÉSPEDES DISTINGUIDOS" de la Ciudad de Sucre, a los conferencistas del "XI CONGRESO NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DEL COMITÉ NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL "CONALIJ".**

- ISABEL MESA GISBERT
- VELIA CALVIMONTES
- ERIKA MERTENS NÚÑEZ VELA
- MARÍA ISABEL CAERO MORENO
- RITA CÁRDENAS GONZÁLEZ
- RUTH ROSARIO ANCALLE CHOQUE





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO


- GABRIELA MAGDA ARIAS MIRANDA
- MARTHA COSSÍO DE FLORES
- ANGÉLICA GUZMÁN REQUE
- EDMUNDO TORREJÓN JURADO

**ARTÍCULO 2º.-** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 25 de agosto del año 2023, a horas 11:30, en el salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 4.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...24.....días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

  
Dr. Enrique Leño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

